



ACUERDO No. 011

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 005 DEL 03 DE MAYO DE 2016
"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN
CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y
POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EN SUS SEDES,
SECCIONALES Y EXTENSIONES"**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo Décimo del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General" y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" consagra en el Artículo 68 que el "El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución" y como tal le corresponde conforme al Artículo 69 "a) Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario. b) Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil. (...) e) Las demás que le señalen los estatutos".

Que de conformidad con el Artículo Quince del Acuerdo 007 de 2015 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA", es función del Consejo Académico "a. Decidir sobre el desarrollo académico de la Universidad en lo relativo a la docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario. b. Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil."

Que desde la concepción del Proyecto Educativo Institucional, la actualización curricular, constituye una iniciativa que forma parte de la estrategia de consolidar una Institución translocal del Siglo XXI: desde la acreditación de Programas a la acreditación Institucional.

Que el Proyecto Educativo Institucional define los lineamientos referidos a la docencia desde intencionalidad educativa y pedagógica, los principios básicos del currículo, los objetivos relacionados con el diseño y elaboración del currículo, las estrategias para el desarrollo curricular, los momentos de implementación de la reforma curricular y el esquema general curricular de los programas académicos de la Universidad.

Que la Política Curricular de la Universidad de Cundinamarca es el principal proceso académico institucional, a partir de la promulgación de su Proyecto Educativo Institucional; y que ésta ha de ser desarrollada e implementada de manera gradual y progresiva por la comunidad académica a través de una serie



ACUERDO No. 011

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 005 DEL 03 DE MAYO DE 2016
"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN
CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y
POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EN SUS SEDES,
SECCIONALES Y EXTENSIONES"**

de procesos de revisión, reforma, actualización y ajuste, soportados por medio de documentos institucionales.

Que la Universidad de Cundinamarca reconoce la importancia de consolidar un mejoramiento continuo y permanente de los procesos académicos que apoyan la formación de los estudiantes como propósito principal de su ser y quehacer institucional.

Que es necesario definir un marco integrado y general de Política Curricular Institucional que oriente y regule el desarrollo curricular y pedagógico de la Universidad.

Que es deber de la Universidad de Cundinamarca cumplir las orientaciones de orden legal vigentes y pertinentes a las instituciones de educación superior, sin perjuicio de su autonomía.

Que en virtud de lo anterior se presentó ante el Consejo Académico, en sesión del 3 de mayo de 2016, el Proyecto Institucional de Reforma, Actualización y Ajuste Curricular teniendo en cuenta que:

- a. La Universidad de Cundinamarca reconoce la importancia de consolidar un mejoramiento continuo y permanente de los procesos académicos que apoyan la formación de los estudiantes como propósito principal de su ser y quehacer institucional. Desde la concepción del Proyecto Educativo Institucional, la actualización curricular se constituye en una iniciativa central que forma parte de la estrategia de consolidar una Institución translocal del Siglo XXI: desde la acreditación de Programas a la acreditación Institucional.
- b. La Universidad asume la definición holística de currículo planteada por el Ministerio de Educación Nacional como el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.¹

¹ Ley General de Educación - Ley 115 de 1994. Capítulo 2. Currículo y plan de estudios. Autonomía de las instituciones. PEI. Ver <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-79413.html>



ACUERDO No. 011

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 005 DEL 03 DE MAYO DE 2016
"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN
CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y
POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EN SUS SEDES,
SECCIONALES Y EXTENSIONES"**

- c. El currículo es el conjunto actividades organizadas y conducentes a la definición y actualización de los criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyan a la formación integral y a la identidad cultural nacional en los establecimientos educativos². Señala además, que "el currículo se elabora para orientar el quehacer académico y debe ser concebido de manera flexible para permitir su innovación y adaptación a las características propias del medio cultural donde se aplica". En este sentido, el currículo de contemplar la investigación, el diseño y la transformación permanente del currículo.²
- d. El currículo contribuye a la formación en valores, actitudes, aptitudes, conocimientos, métodos, principios de acción básicos y competencias comunicativas y profesionales, de acuerdo con el estado del arte de la disciplina, oficio, y busca la formación integral del estudiante, en coherencia con la misión institucional y los objetivos del programa.³
- e. El currículo se caracteriza entonces por su flexibilidad, integralidad e interdisciplinariedad, en cuanto privilegia didácticas innovadoras, particulares y metodologías experienciales que involucran el desarrollo de proyectos de aula, cátedras virtuales, actividades académicas formales y no formales, procesos de tutoría y acompañamiento al estudiante, trabajo de campo, práctica en laboratorios y talleres, pasantías, prácticas pedagógica, prácticas empresariales, prácticas educativas y prácticas nacionales e internacionales (Merchán 2009).
- f. El currículo es acción, contribuye a la formación disciplinar, profesional, laboral (aunque sea redundante decirlo), de la persona. Ha de ser coherente con la misión institucional y los objetivos del programa. En el currículo se observa el entramado de relaciones entre los elementos socio-económicos, políticos y culturales, que responden a los requerimientos de un macro sistema que bien podemos llamar política nacional, internacional o, en el sentido más pedagógico, modelo educativo (Merchán 2009).

² Artículo 33. Decreto 1860 de 1994.

³ CNA (2003). Lineamientos para la acreditación de programas. Característica 18: Integralidad del Currículo. Pág. 85



ACUERDO No. 011

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 005 DEL 03 DE MAYO DE 2016
"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN
CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y
POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EN SUS SEDES,
SECCIONALES Y EXTENSIONES"**

Que el Consejo Académico en sesión realizada el 3 de mayo del año 2016 resolvió dar el aval al proyecto de actualización curricular de los programas académicos de pregrado y posgrado de la Universidad de Cundinamarca, en su Sede, Seccionales y Extensiones.

Que conforme a la Comisión Designada para Revisión de Documentos, mediante Acta del 2016-09-26, recomendó ajustar el Acuerdo del Consejo Académico No. 005 del 03 de Mayo de 2016 "Por la cual se adopta el proyecto de actualización curricular de los programas académicos de pregrado y posgrado de la Universidad de Cundinamarca, en su Sede, Seccionales y Extensiones" con el propósito de atender "criterios adecuados de citación y refrendación en el texto presentado en una sesión anterior" y para efectos de lo anterior "se presenta, de parte de la Directora de Autoevaluación y Acreditación una propuesta metodológica de su autoría, con ajuste a lineamientos, criterios, fases de desarrollo y cronograma en concordancia con las necesidades de la Universidad de Cundinamarca, atendiendo cuidadosamente el criterio de citación y referenciación como fuere solicitado". Así mismo, "el documento es leído y revisado por los miembros de la Comisión con sugerencias y recomendaciones mediante correo electrónico, mismas que son incorporadas, considerando reúne condiciones desde lo formal y lo funcional, para ser avalado para su envío a los Consejeros"⁴.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR Y COMPLEMENTAR el articulado del Acuerdo 005 del 03 de Mayo de 2016 "Por la cual se adopta el proyecto de actualización curricular de los programas académicos de pregrado y posgrado de la Universidad de Cundinamarca, en su Sede, Seccionales y Extensiones", el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el proyecto de reforma, actualización y ajuste curricular de los programas académicos de pregrado y posgrado de la Universidad de Cundinamarca, en sus sede, seccionales y extensiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ALCANCE La reforma curricular se desarrolla en cada una de las Facultades, las Áreas Transversales y en todos los programas académicos ofrecidos y desarrollados por la Universidad de

⁴ Comisión Designada para la Revisión de Documentos y conformada por el Vicerrector Académico, Directora de Autoevaluación y Acreditación, Decana de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Jefe Oficina de Virtualidad, Jefe Oficina de Desarrollo Académico.



ACUERDO No. 011

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 005 DEL 03 DE MAYO DE 2016
"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN
CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y
POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EN SUS SEDES,
SECCIONALES Y EXTENSIONES"**

Cundinamarca, en su sede, seccionales y extensiones.

PARÁGRAFO 1: La reforma curricular en los Programas académicos de la Universidad deberá involucrar el redimensionamiento del PEI, cambios estructurales de currículo, ajustes en los planes de estudio, revisión metodológica, reubicación de espacios académicos en la malla curricular, cambios en la denominación de los espacios académicos y/o en las áreas de formación, distribución de los créditos académicos, modificación en la intensidad horaria, entrada o salida de contenidos programáticos, actualización detallada de los programas de aula (syllabus), y plan de transición para la implementación de dichas modificaciones. En todo caso la reforma curricular debe involucrar el área de formación, los espacios académicos y los contenidos programáticos.

PARÁGRAFO 2: La reforma curricular tendrá en cuenta los postulados misionales y la política rectoral en materia de consolidar una institución translocal del Siglo XXI: desde la acreditación de programas a la acreditación institucional. Estos postulados y aspectos que se deben tener en cuenta en el proceso de reforma, actualización y ajuste curricular son:

- a. La responsabilidad social que le es propia a las instituciones educativas como generadoras de oportunidades profesionales, económicas, sociales y culturales.
- b. El compromiso de contribuir en la consolidación del proyecto político de Nación y en el desarrollo de la región de Cundinamarca.
- c. Las directrices definidas por la normatividad nacional y por los lineamientos, políticas y estrategias internas que determinan el horizonte institucional.
- d. Las necesidades de la región y del país para identificar los programas académicos que según el nivel de formación entrarían a satisfacer y transformar dichas necesidades.
- e. Los retos que la Institución debe asumir para garantizar la consolidación de una cultura académica, científica y formativa.
- f. La cualificación profesoral, y la actualización de sus graduados.
- g. La dinámica misma del sistema, un currículo es de naturaleza cambiante, flexible y dinámica.
- h. El deber de la Educación Superior, es mirar y ser protagonista de manera prospectiva del entorno.



ACUERDO No. 011

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 005 DEL 03 DE MAYO DE 2016
"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN
CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y
POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EN SUS SEDES,
SECCIONALES Y EXTENSIONES"**

- i. Detallar la coyuntura cambiante de normas que se presentan interna y externamente.
- j. Los procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo, que permiten reflexionar e interactuar de manera más dinámica con los profesores, estudiantes y pares académicos del medio para estructurar mejoras académico-administrativas y de la gestión en general.
- k. Cambio de los parámetros generales del Currículo.
- l. Todo el proceso de reforma, actualización y ajuste curricular se realiza en el marco de la calidad, la pertinencia.
- m. Compromiso institucional con el desarrollo de competencias comunicativas en primera y segunda lengua, competencias para el uso y aplicación de las TIC, y con el desarrollo de competencias básicas y generales.

ARTÍCULO TERCERO.- DEFINICIONES El Proyecto de reforma, actualización y ajuste curricular tiene implicaciones de carácter normativo que deben también ser consideradas de manera puntual. En esta perspectiva, todos los programas de la Universidad serán estudiados y formarán parte del Proyecto, cuidando en cada caso sus particularidades e especificidades en términos de la normatividad, la antigüedad, el nivel de actualización e incorporación de las tendencias educativas y de las profesiones, entre otros aspectos que permitirán su categorización en uno de los siguientes tres (3) niveles:

1. **Reforma Curricular:** la reforma curricular implica modificaciones sustantivas en los planes de estudio que exigen su presentación, con aval de los cuerpos colegiados de la Institución, para aprobación ante el Ministerio de Educación Nacional; aprobación sin la cual no podrán ser implementados, entre estas las establecidas en el Decreto Único Reglamentario para el Sector Educación⁵:
 - a. Número total de créditos del plan de estudios.
 - b. Denominación del programa.
 - c. Convenios que apoyan el programa, cuando de ellos dependa su desarrollo.
 - d. Cupos en programas del área de la salud.
 - e. Ampliación de énfasis en programas de maestría o inclusión de la

⁵ Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.



ACUERDO No. 011

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 005 DEL 03 DE MAYO DE 2016
"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN
CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y
POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EN SUS SEDES,
SECCIONALES Y EXTENSIONES"

- modalidad de profundización o investigación.
- f. Creación de centros de asistencia a tutoría, para el caso de los programas a distancia.
 - g. Adopción de la modalidad virtual en un programa a distancia.
 - h. Cambio de estructura de un programa para incorporar el componente propedéutico.
 - i. Todos aquellos cambios que impliquen la eliminación y/o reemplazo de alguna de las condiciones de calidad previamente aprobadas.
 - j. Reformas en atención a los resultados de los procesos de autoevaluación.
2. **Actualización Curricular:** este proceso se refiere a la modificación sustantiva y/o adjetiva de las condiciones de calidad del Programa sin afectar las señaladas por la reforma, en todo caso deberán ser aprobadas internamente, e informadas al Ministerio de Educación mediante plataforma, aunque no requieren aprobación para su para su implementación; entre ellas:
- a. Modificación en las áreas de formación del Programa.
 - b. Reubicación de espacios académicos en la malla curricular.
 - c. Modificación en la denominación de los espacios académicos y/o en las áreas de formación.
 - d. Modificación en la distribución de los créditos académicos del Programa sin afectar la totalidad.
 - e. Cambios en las intensidades horarias y en la distribución de las relaciones de los créditos académicos para el trabajo presencial, el trabajo independiente, el trabajo autónomo, y el trabajo no presencial con acompañamiento indirecto.
 - f. Entrada o salida de contenidos programáticos en los espacios académicos en razón de las tendencias de las profesiones y la actualización de las disciplinas.
 - g. Actualización detallada de los programas de aula (syllabus)
 - h. Plan de transición
 - i. Actualización en atención a los resultados de los procesos de autoevaluación
3. **Ajuste Curricular:** se refiere a las modificaciones adjetivas que se realizan en los programas académicos de reciente aprobación y/o renovación de su registro calificado por parte del Ministerio de



ACUERDO No. 011

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 005 DEL 03 DE MAYO DE 2016
"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN
CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y
POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EN SUS SEDES,
SECCIONALES Y EXTENSIONES"**

Educación Nacional, o aquellos de reciente actualización que requieren ajustes mínimos, con aval de los cuerpos colegiados de la Institución, entre estos:

- a. Armonización del Programa Académicos con el PEI y demás documentos marco institucional que de reciente emisión.
- b. Modernización de contenidos, bibliografías y cibergrafía.
- c. Adecuación para incorporar nuevas oportunidades de mejoramiento académico.
- d. Ajustes en atención a los resultados de los procesos de autoevaluación.

PARÁGRAFO 1: La Reforma curricular de que trata el numeral 1 de este Artículo deberá ser presentada ante el Ministerio de Educación Nacional con: la solicitud de modificación debidamente justificada, los soportes documentales que le den sustento, los soportes de la aprobación interna por el órgano competente de la institución, y el régimen de transición que garantice los derechos adquiridos por parte de los estudiantes ya matriculados.

ARTÍCULO CUARTO.- CRITERIOS El proyecto de reforma, actualización y ajuste curricular⁶ se realizará en cada una de las Facultades, y en todos y cada uno de los Programas Académicos de la Institución, considerando los siguientes criterios:

- a. Objetos de la reforma, actualización y/o ajuste curricular: El programa académico, áreas de formación, espacios académicos, contenidos programáticos, desarrollo de competencias comunicativas en primera y segunda lengua, competencias para el uso y aplicación de las TIC, y competencias básicas y generales (transversales), créditos académicos y de evaluación del plan curricular.

⁶ Metodología construida como parte del proceso de formación profesional, Maestría en Educación, Universidad Pedagógica Nacional (2007) y desarrollada en procesos de acompañamiento de Instituciones de Educación Superior. Adaptación de la metodología de actualización curricular diseñada por Merchán. A. Docente Informante Actividad Formativa Equivalente –AFE. Maestría en Educación Mención Currículo y Comunidad Educativa, Departamento de Educación FACSO, Universidad de Chile (2009). Implementada como parte de procesos asesores en diversas instituciones de educación superior y de formación básica.



ACUERDO No. 011

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 005 DEL 03 DE MAYO DE 2016
"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN
CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y
POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EN SUS SEDES,
SECCIONALES Y EXTENSIONES"**

- b. Pertinencia académica: Las necesidades de la sociedad, el horizonte de la Facultad (PEF), el nivel de formación (pregrado, posgrado), el propósito de formación, la fundamentación teórica del programa, las competencias definidas durante la fundamentación teórica, el desarrollo del profesional como sujeto del desempeño y los perfiles académicos (perfil de ingreso, perfil profesional, perfil del egresado, y perfil ocupacional).
- c. Factibilidad Académica: condiciones académicas de la Facultad, el núcleo profesoral del programa y de la facultad, los estudiantes que forman parte del programa y las estrategias de formación que son implementadas en el Programa.
- d. Factibilidad Administrativa: la disponibilidad de recursos, la capacidad administrativa, la capacidad instalada en infraestructura física y tecnológica, los espacios y escenarios para la discusión, construcción y socialización, para implementar los cambios surgidos de la reforma, actualización y o ajuste curricular.

ARTÍCULO QUINTO.- FASES DE DESARROLLO el proyecto institucional de reforma, actualización y ajuste curricular se implementará en tres grandes fases⁷ que se presentan a continuación:

FASE 1: FUNDAMENTACIÓN CURRICULAR Objetivo:

Revisar y socializar con la comunidad académica las diferentes tendencias curriculares a nivel nacional e internacional, sus referentes teóricos y tipos de currículo, con el fin de identificar el diseño curricular necesario a la medida de las necesidades de la Institución.

FASE 2: ELABORACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE FACULTAD -PEF- Y DEL PROYECTO EDUCATIVO DE PROGRAMA -PEP-. Objetivo:

Consolidar, actualizar y/o estructurar el PEF y el PEP en cada facultad y programa académico, con base en las revisiones curriculares y en el diseño definido para la Institución, para orientar la reforma, actualización o ajuste de los planes de estudio, los contenidos programáticos, los

⁷ ibídem.



ACUERDO No. 011

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 005 DEL 03 DE MAYO DE 2016
"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN
CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y
POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EN SUS SEDES,
SECCIONALES Y EXTENSIONES"**

planes de aula, syllabus o micro currículos. Para ello, se hace necesario trabajar aspectos que son comunes desde lo institucional con los espacios académicos transversales de idioma extranjero, expresión oral y escrita, ciencias básicas, electivas, área humanística e investigación; y aspectos particulares de cada programa, en atención a su disciplina fundante.

Actividades para ser realizadas por los decanos, directores de programa y coordinadores de área, con el acompañamiento de los asesores curriculares:

- a. Elaboración PEF y PEP, según la guía elaborada para tales fines.
- b. Identificar los ejes curriculares de formación, con base en el direccionamiento del PEI, del Modelo de Formación y de los propósitos de la Decanatura respectiva.
- c. Socializar las propuestas del PEP de cada uno de los Programas Académicos, según el cronograma adjunto.
- d. Diseñar la malla curricular.
- e. Elaboración de los planes de transición en cada programa académico.
- f. Presentación en las instancias internas de aprobación de la Facultad, para su posterior presentación al Consejo Académico de acuerdo con el Cronograma establecido.
- g. Presentación ante el Ministerio de Educación, a través de plataforma SACES, para aprobación de las modificaciones realizadas, según los lineamientos del proyecto.
- h. Evaluación del proyecto de reforma, actualización y ajuste curricular.

FASE 3: IMPLEMENTACIÓN CURRICULAR. Objetivo:

Implementar las modificaciones curriculares aprobadas por el Ministerio de Educación, en atención a los planes de transición propuestos para garantizar los derechos adquiridos por los estudiantes.

En esta fase se hace necesario, reformar, actualizar y/o ajustar los planes de aula, syllabus o micro currículos de los programas académicos para la construcción de los módulos virtuales de apoyo a la formación académica, en tres (3) dimensiones:



ACUERDO No. 011

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 005 DEL 03 DE MAYO DE 2016
"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN
CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y
POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EN SUS SEDES,
SECCIONALES Y EXTENSIONES"**

- a. **Normalización:** Son aquellos espacios académicos transversales, comunes a todos los programas y facultades.
- b. **Reajuste:** se refiere a los espacios académicos que deben ser actualizados en cuanto a contenidos para tributar al desarrollo del plan de estudios propuesto.
- c. **Innovación:** se refiere a los nuevos espacios académicos al plan de estudios y por ellos son de construcción total.

Actividades:

- a. Desarrollo de los planes de aula, syllabus o micro currículos de cada uno de los espacios académicos de normalización, reajuste o innovación: Agosto 2016 a Junio de 2017.
- b. Construcción de las aulas virtuales de apoyo para cada uno de los espacios académicos de normalización, reajuste o innovación que formar parte del plan de estudios: Agosto 2016 a Junio de 2017.
- c. Programar jornadas de capacitación y actualización de los profesores de los programas académicos en estrategias metodológicas de enseñanza y evaluación, en el uso de herramientas TIC para la formación académica, en el uso de la plataforma institucional para la implementación adecuada de los módulos de apoyo académico del espacio académico correspondiente.
- d. Evaluación de la fase 3 del proyecto de reforma, actualización y ajuste curricular, en su implementación.

**ARTÍCULO SEXTO.- FUNCIONES DE LOS ASESORES
METODOLÓGICOS:**

- a. Acompañar in situ los decanos y comités curriculares para la construcción y consolidación de los proyectos educativos de dos Facultades de la Universidad, asignadas por la oficina de Autoevaluación y Acreditación.
- b. Acompañar in situ los directores y comités curriculares de 6 programas académicos para la construcción y consolidación de los Proyectos educativos de los Programas académicos de pregrado y posgrado.
- c. Apoyar y orientar el desarrollo de la Fase 1 y Fase 2 del Proyectos institucional de Reforma, actualización y ajuste curricular, según plan y cronograma establecido por la Universidad de Cundinamarca.
- d. Acompañar y orientar la reforma, actualización o ajuste de los planes



ACUERDO No. 011

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 005 DEL 03 DE MAYO DE 2016
"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN
CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y
POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EN SUS SEDES,
SECCIONALES Y EXTENSIONES"**

de estudio y las mallas curriculares de los programas académicos asignados por la Oficina de Autoevaluación y Acreditación.

- e. Acompañar y orientar la reforma, actualización o ajuste de los syllabus disciplinares de los programas académicos objeto de la acreditación, asignados por la Oficina de Autoevaluación y Acreditación.
- f. Acompañar y orientar la estrategia de autoevaluación con fines de acreditación de alta calidad institucional y de programas, de los programas académicos objeto de la acreditación, asignados por la Oficina de Autoevaluación y Acreditación.
- g. Realizar seguimiento a las actividades académicas de los comités de autoevaluación de los programas académicos objeto de la acreditación, asignados por la Oficina de Autoevaluación y Acreditación, con fines de acreditación de alta calidad.
- h. Las demás intrínsecas a la actualización curricular de los programas académicos de pregrado y posgrado de la Universidad de Cundinamarca, en su Sede, Seccionales y Extensiones

ARTÍCULO SÉPTIMO.- CRONOGRAMA Las fases 1 y 2 de la reforma curricular se implementarán a partir de mayo a diciembre del año 2016. La fase 3 se llevará a cabo en la vigencia 2017.

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PROYECTO INSTITUCIONAL DE REFORMA CURRICULAR Cronograma 2016-2017					
NOMBRE DEL PROGRAMA	FASE 1	FASE 2		FASE 3	MUNICIPIO OFERTA
		PEF PEP	DISEÑO CURRICULAR		
ZOOTECNIA	Mayo 20	Junio 10	Junio 10 a octubre 28	2017	FUSAGASUGÁ
INGENIERÍA AGRONÓMICA	Mayo 20	Julio 15	Julio 16 a noviembre 25	2017	FUSAGASUGÁ
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	Mayo 20	Junio 10	Junio 10 a octubre 28	2017	FUSAGASUGÁ
INGENIERÍA DE SISTEMAS	Mayo 20	Julio 15	Julio 16 a noviembre 25	2017	FUSAGASUGÁ
ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	Mayo 20	Julio 15	Julio 16 a noviembre 25	2017	FUSAGASUGÁ
INGENIERÍA DE SISTEMAS	Mayo 20	Julio 15	Julio 16 a noviembre 25	2017	FACATATIVÁ
INGENIERÍA DE SISTEMAS	Mayo 20	Julio 15	Julio 16 a noviembre 25	2017	CHOCONTÁ
TECNOLOGÍA EN CARTOGRAFÍA	Mayo 20	Julio 15	Julio 16 a noviembre 25	2017	FUSAGASUGÁ
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA PARA EL DESARROLLO	Mayo 20	Julio 15	Julio 16 a noviembre 25	2017	FUSAGASUGÁ



ACUERDO No. 011

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 005 DEL 03 DE MAYO DE 2016
"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN
CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y
POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EN SUS SEDES,
SECCIONALES Y EXTENSIONES"**

ORGANIZACIONAL					
ESPECIALIZACIÓN EN NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN ANIMAL	Mayo 20	Junio 10	Junio 10 a octubre 28	2017	FUSAGASUGÁ
MÚSICA	Mayo 20	Julio 15	Julio 16 a noviembre 25	2017	ZIPAQUIRÁ
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	Mayo 5	Mayo 5	Junio 10 a octubre 28	2017	FUSAGASUGÁ
ESPECIALIZACIÓN EN PROCESOS PEDAGÓGICOS DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	Mayo 5	Junio 10	Junio 10 a octubre 28	2017	FUSAGASUGÁ
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Mayo 20	Junio 10	Junio 10 a octubre 28	2017	FUSAGASUGÁ
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Mayo 20	Junio 10	Junio 10 a octubre 28	2017	CHÍA
INGENIERÍA DE SISTEMAS	Mayo 20	Julio 15	Julio 16 a noviembre 25	2017	CHÍA
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Mayo 20	Junio 10	Junio 10 a octubre 28	2017	FACATATIVÁ
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	Mayo 20	Mayo 5	Julio 16 a noviembre 25	2017	FUSAGASUGÁ
LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	Mayo 5	Mayo 5	Junio 10 a octubre 28	2017	FUSAGASUGÁ
CONTADURÍA PÚBLICA	Mayo 20	Julio 15	Julio 16 a noviembre 25	2017	FACATATIVÁ
CONTADURÍA PÚBLICA	Mayo 20	Julio 15	Julio 16 a noviembre 25	2017	FUSAGASUGÁ
PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA	Mayo 20	Julio 15	Julio 16 a noviembre 25	2017	SOACHA
INGENIERÍA INDUSTRIAL	Mayo 20	Julio 15	Julio 16 a noviembre 25	2017	SOACHA
TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	Mayo 20	Julio 15	Julio 16 a noviembre 25	2017	SOACHA
PSICOLOGÍA	Mayo 20	Junio 10	Junio 10 a octubre 28	2017	FACATATIVÁ
ESPECIALIZACIÓN EN NEGOCIOS Y COMERCIO ELECTRÓNICO	Mayo 20	Julio 15	Julio 16 a noviembre 25	2017	FUSAGASUGÁ
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	Mayo 20	Julio 15	Julio 16 a noviembre 25	2017	FUSAGASUGÁ
MAESTRÍA EN CIENCIAS AMBIENTALES	Mayo 20	Julio 15	Julio 16 a noviembre 25	2017	FUSAGASUGÁ



ACUERDO No. 011

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 005 DEL 03 DE MAYO DE 2016
"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN
CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y
POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EN SUS SEDES,
SECCIONALES Y EXTENSIONES"**


ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL	Mayo 20	Julio 15	Julio 16 a noviembre 25	2017	FUSAGASUGÁ
INGENIERÍA DE SISTEMAS	Mayo 20	Julio 15	Julio 16 a noviembre 25	2017	UBATÉ
ENFERMERÍA	Mayo 20	Junio 10	Junio 10 a octubre 28	2017	GIRARDOT
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Mayo 20	Julio 15	Julio 16 a noviembre 25	2017	GIRARDOT
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA E INGLÉS	Mayo 5	Mayo 5	Julio 16 a noviembre 25	2017	GIRARDOT
INGENIERÍA AMBIENTAL	Mayo 20	Junio 10	Junio 10 a octubre 28	2017	GIRARDOT
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA	Mayo 20	Julio 15	Julio 16 a noviembre 25	2017	GIRARDOT
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Mayo 20	Julio 15	Julio 16 a noviembre 25	2017	UBATÉ
ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	Mayo 20	Julio 15	Julio 16 a noviembre 25	2017	UBATÉ
ZOOTECNIA	Mayo 20	Julio 15	Julio 16 a noviembre 25	2017	UBATÉ


ARTICULO OCTAVO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.


ARTICULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá a los, **14 DIC. 2016**


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Presidente del Consejo Académico
Rector


RUTH PATRICIA RICO RICO
Secretaria del Consejo Académico
Secretaria General

Vo. Bo. Dirección Jurídica 
Proyecto: Dirección de Autoevaluación y Acreditación